COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

RESOLUCIÓN No. 20241100000293

31-01-2024

Por la cual se Justifica una contratación Directa

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI-

En ejercicio de sus facultades legales y en especial especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 4, literal g), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, esto es, cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.

Que con el fin de apoyar los procesos de inclusión de la población con discapacidad visual y atender solicitudes de las organizaciones de y para personas con discapacidad visual, bibliotecas, centros educativos y entidades públicas y privadas, el INCI cuenta con la Imprenta Nacional para Ciegos, una imprenta especializada que produce material para el acceso a la información de la población con discapacidad visual en tinta – braille y material en alto relieve tales como libros, folletos revistas, elementos de señalización braille y material didáctico.

Que, El Instituto Nacional para Ciegos - INCI, es un establecimiento público del orden nacional, que propone políticas, planes y programas que mejoran la calidad de vida de la población ciega y con baja visión, en el marco del respeto por la diferencia y la equiparación de oportunidades. Como respuesta a las directrices del Plan Nacional de Desarrollo del actual gobierno, especialmente a la política definida por el Ministerio de Educación Nacional ", el INCI desarrolló el Plan Estratégico 2023 - 2026 "Hacia una inclusión sin barreras" el cual plantea objetivos, metas y acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones de atención de población ciega y con baja visión a nivel nacional.

Que, en concordancia con el Decreto 1006 de 2004, "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional para Ciegos-INCI, y se dictan otras disposiciones" y verificando su articulado, el INCI busca:

• 3.11 "Propender la efectividad de los derechos a la información y la circulación de los limitados visuales"
• 3.24 "Velar por la efectividad de los derechos constitucionales y legales de las personas con limitación visual, en particular los derechos fundamentales a la igualdad, información, libre circulación, educación, seguridad social y trabajo, cultura, participación democrática, libre desarrollo de la personalidad, y en especial los contemplados en los artículos 13, 47, 54 y 68 inciso final de la Constitución Política."

Que, con el fin de apoyar los procesos de inclusión de la población y atender solicitudes de organizaciones de y para personas con discapacidad visual, bibliotecas, centros educativos y entidades públicas y privadas, el INCI cuenta con la Imprenta Nacional para Ciegos, una imprenta especializada que produce material para el acceso a la información de la población con discapacidad visual en tinta – braille y material en alto relieve tales como libros, folletos

RESOLUCIÓN No. 20241100000293

31-01-2024

Por la cual se Justifica una contratación Directa

Que, las máquinas que se encuentran actualmente en funcionamiento, Ricoh 7100X y 8210s fueron adquiridas en el año 2019 para cumplir con la capacidad de demanda de material impreso de la Imprenta Nacional para Ciegos del INCI, tanto en impresión a color como en blanco y negro, siendo apoyo así de la máquina impresora anterior y de las impresoras Duplo. Se contrata con ellos el proceso de compra y mantenimiento de estas impresoras debido a su condición de importadores autorizados y contacto directo con la empresa, así como por su servicio técnico especializado y certificado.

Que de conformidad con el literal g del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, circunstancias que constan en el estudio previo que soporta esta contratación.

Que el objeto a contratar es "Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de las máquinas impresoras RICOH"

Que el valor del contrato es por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000), valor que incluye todos los costos directos, indirectos, IVA, tasas y contribuciones a que haya lugar, conforme a la naturaleza del contrato.

Que, el valor de la presente contratación se determinó con base a la cotización suministrada por RICOH COLOMBIA S.A., la cual se anexa y hace parte integral del presente proceso y el consumo promedio estimado de clicks para cada máquina:

| **Descripción** | **Valor click carta sin tóner, incluido IVA** |
|---|---|
| Click B/N PRO 8210S sin tóner | $ 14 |
| Click Color PROC 7110x Sin tóner | $ 60 |
| Click B/N PROC 7110x sin tóner | $ 35 |

| **Toner Pro 8210s** | |
|---|---|
| Descripción | Vr. Unit. Con IVA |
| Tóner negro | $ 452.200 |

| **Tóner ProC 7110x** | |
|---|---|
| Descripción | Vr. Unit. Con IVA |
| Tóner negro | $ 963.900 |
| Tóner amarillo | $ 1.439.900 |
| Tóner magenta | $ 1.439.900 |
| Tóner cyan | $ 1.439.900 |